En San Miguel de Tucumán, a 16 días del mes de marzo del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 55/2020

VISTO

El inmueble sito en calle 9 de julio 541 sede del Consejo Asesor de la Magistratura, y

CONSIDERANDO

En fecha 28 de diciembre de 2016 la firma Miguel Ernesto Galindo S.A. CUIT N° 30-70706095-2 adquirió el inmueble sede del CAM, según Escritura Pública N° 186 de fecha 28 de diciembre de 2016 y Acta de Notificación de Transferencia de Dominio efectuada por Miguel Eduardo Petracca al Consejo Asesor de la Magistratura del 22 de febrero de 2017 (Escritura Pública N° 35).

De acuerdo al informe de dominio emitido del Registro Inmobiliario de la Provincia donde se consigna la situación dominial del inmueble objeto de la locación. En fecha 28 de septiembre de 2018, mediante Acta de Directorio incorporada a las presentes actuaciones, el propietario autorizó a la empresa Galagro S.A. a suscribir contrato de locación del inmueble sito en calle 9 de julio 541 (unidad n° 1, padrón inmobiliario n° 309733 y unidad n° 3, padrón inmobiliario n° 309735) con el Consejo Asesor de la Magistratura.

Es importante mencionar que el CAM continuó ocupando el inmueble desde el 1/1/2018.

Es importante destacar que mediante expediente n° 0006-930-2019 se tramitó la suscripción de convenio de reconocimiento de deuda y adenda con el objeto de convalidar lo actuado y abonar los alquileres vencidos hasta el mes de diciembre de 2019, actuaciones que contaron con el debido control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Acuerdo n° 5121 del 22/11/2019). Actualmente se encuentran cancelados los alquileres hasta el mes de diciembre de 2019 inclusive.

El modelo de convenio de desocupación que se anexa y forma parte integrante del presente cumple con los recaudos técnicos y legales exigidos por

la normativa aplicable y debe ser aprobado por acto administrativo idóneo que reconozca y afronte en concepto de compensación por el uso del bien, una suma mensual, igual y consecutiva que asciende al importe de Pesos ciento treinta mil setecientos treinta y seis con sesenta centavos ($130.736,60) por cada mes vencido, considerando que los pagos deberán efectuarse por los meses de enero a junio de 2020 inclusive, a mes vencido.

Resulta menester señalar que el precio de la locación se ajusta a lo estimado por la Comisión de Tasaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia y a lo actuado en Expte. 127-320-CAM2020.

El área contable ha informado que se cuenta con los créditos presupuestarios pertinentes para afrontar el pago de los alquileres emergentes del contrato de locación.

Se incorpora Certificado de Cumplimiento Fiscal de GALAGRO S.A. y Acta de Directorio.

Habiendo dictaminado Asesoría Letrada del CAM corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el convenio de reconocimiento de deuda, disponga el pago emergente y se autorice a la Secretaria, Dra. María Sofía Nacul, a suscribir el convenio de desocupación.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1°: **APROBAR** el modelo de convenio de desocupación que se anexa y forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la Secretaria, Dra. María Sofía Nacul, a suscribir el convenio de desocupación del inmueble de calle 9 de Julio N° 541.

Artículo 3°: **AFRONTAR** en concepto de compensación por el uso del bien, una suma mensual, igual y consecutiva que asciende al importe de pesos ciento treinta mil setecientos treinta y seis con sesenta centavos ($130.736,60) por cada mes vencido, considerando que los pagos deberán efectuarse por los meses de enero a junio de 2020 inclusive, a mes vencido con fondos suficientes existentes en la Cuenta Corriente N° 3-622-00000524986 del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales el gasto de pesos setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 60/100 ($ 784.419,60.-) será afrontado a partir de

imputación presupuestaria año 2020: Presupuesto 2020: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 320 – Alquileres y Derechos – Partida Subparcial: 321- Alquileres de Edificios y Locales - Importe: $ 784.419,60.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5°: De forma.

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA